



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

149

Constitución de bolsa extraordinaria de trabajo para cubrir las posibles necesidades urgentes y para la provisión con carácter de interinidad de una plaza de funcionario de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Auxiliar Administrativo/ya

Por la presente se hace público que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 20 de diciembre de 2016 ha resuelto la siguiente resolución:

<< DECRETO 086/2016

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 12 de agosto de 2016 aprobó las Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa extraordinaria para cubrir las posibles necesidades urgentes y para la provisión en carácter de interinidad de una plaza de funcionario de l'Escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Auxiliar Administrativo/ya del Ayuntamiento de Sant Joan.

Dado que por Decreto de Alcaldía 072/2016, de 11 de octubre, se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, fecha de la prueba de catalán y la composición de la Comisión Técnica de Valoración.

Dado que por Decreto de Alcaldía 076/2016, de 21 de octubre se aprobó definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria.

Considerando que la Comisión Técnica de Valoración el día 16 de diciembre de 2016 se reunió para examinar las alegaciones presentadas, y establecer el orden definitivo de la bolsa extraordinaria.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Bolsa de Trabajo propuesta por la Comisión Técnica de Valoración, en el muy entendido que en el momento de hacer uso de esta bolsa, el aspirante propuesto, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria manifestará su conformidad al ocupar interinamente la vacante existente en el plazo máximo de un día hábil (o en el segundo día hábil siguiente, si la oferta se comunica en viernes), de acuerdo con las siguientes calificaciones finales:

Núm. Ordre	DNI	Experiència professional	Català	Mèrits acadèmics	Formació	Entrevista	Total
1	18217611R	19,27	3	2	9,2	5	38,47
2	43014987L	16,8	3,5	3	10	2	35,3
3	37337159V	12	4	3	9,6	3	31,6
4	43111812Z	13,61	3		10	3	29,61
5	18227450L	12,46		2	9,4	5	28,86
6	78207706R	8,8	3		10	5	26,8
7	43095041X	12,85	3		3,79	5	24,64
8	42992454A	12,66	3		7,8	No presentat	23,46
9	18221192V	10,51	3,5	3	0,8	4	21,81
10	34065163R	12	3	2	0,4	4	21,4
11	44328671N	6,05	3		5,9	5	19,95
12	43048962T	12,12	3	2	2	No presentat	19,12
13	43089828H	6,24	4,5		1,01	5	16,75



14	43075413R	16,05			0,4	No presentat	16,45
15	41516196T	12,25		2	2	No presentat	16,25
16	37336442J	5,95			10	No presentat	15,95
17	43128795T	4,65	3		5,92	2	15,57
18	46768322F	9,95	3	2		No presentat	14,95
19	43169138R		3		7,4	4	14,4
20	37342944Y		3	3	7,79	No presentat	13,79
21	43142980V	8	3		2,6	No presentat	13,6
22	43122268N	4,25			8,89	No presentat	13,14
23	43041953Y	7,85			0,015	5	12,87
24	43099634A	1,35	3	4	0,23	4	12,58
25	43105884C	3,84			5,53	3	12,37
26	43087563F	2,28	3		2,64	3,5	11,42
27	43074531Q	9,29			2	No presentat	11,29
28	43090734G	3,14		2	0,73	5	10,87
29	43031239X	2,08	3			5	10,08
30	37340144N	3,75		2	1,32	3	10,07
31	41520884L	3,66	3			3	9,66
32	43174549F	1,52	3			5	9,52
33	43129124F	3,5		2	4	No presentat	9,5
34	43110195F		3		4	2	9
35	78214114S	5,64		2	1,05	No presentat	8,69
36	43156923E		3	4	1,115	No presentat	8,115
37	43190434E		3	5		No presentat	8
38	18225927Z		3		0,9	4	7,9
39	37342868E	4,23		2	1,6	No presentat	7,83
40	45489839W	1,83	3	2	1	No presentat	7,83
41	78215495Q	1,2			6,32	No presentat	7,52
42	43191909W		3	4	0,4	No presentat	7,4
43	43013148C	7,35				No presentat	7,35
44	41517805E	0,24	3	2	2	No presentat	7,24
45	43156586F	0,1	3	4		No presentat	7,1
46	18235962K			2	2	3	7
47	41536243Z	1,15	3	2		0	6,15
48	50048314S	1,85		2	1,2	1	6,05
49	43561767C		3			3	6
50	43039948W	4,6			0,9	No presentat	5,5
51	43090427L	0,77		2	1,43	No presentat	4,2
52	43173144M	1,2	3			No presentat	4,2
53	41515591Q				4,08	No presentat	4,08
54	43106194P	0,55		2	1,5	No presentat	4,05





55	44326619F		3	1		No presentat	4
56	41571610F		3		0,63	No presentat	3,63
57	43063874P	3			0,495	No presentat	3,495
58	43043650R	0,48				3	3,48
59	43204167R	0,3	3			No presentat	3,3
60	37339998G			2		1	3
61	43195665D			3		No presentat	3
62	52429660X		3			No presentat	3
63	41521409S		3			No presentat	3
64	43144365E		3			No presentat	3
65	37337724F		3			No presentat	3
66	41535540R		3			No presentat	3
67	43218679T		3			No presentat	3
68	43200678P		3			No presentat	3
69	18234186Q			2		No presentat	2
70	43072218A			2		No presentat	2
71	37335204V				2	No presentat	2
72	41524870A			2		No presentat	2
73	43093975W			2		No presentat	2
74	43131620L				2	No presentat	2
75	43166237K			2		No presentat	2
76	37338339R				1,25	No presentat	1,25
77	43139051K			1		0	1
78	43169830A	0	0	0	0	0	0
79	41521295Q	0	0	0	0	No presentat	0

Segundo.- Nombrar funcionario interino de este Ayuntamiento, de l'Escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Auxiliar Administrativo/va del Ayuntamiento de Sant Joan a la Sra. Isabel Matas Ginard con DNI 18217611R, con efectos del día de hoy, de acuerdo con el orden definitivo de la bolsa y de acuerdo con la puntuación obtenida en el correspondiente proceso de selección de personal.

Tercero.- Notificar esta resolución al funcionario interino nombrado, comunicándole que tendrá que tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento, de acuerdo con aquello que establece el Real decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.- Esta bolsa extraordinaria tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación a la primera sesión plenaria que se celebre. >>

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución (Alcaldía), en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se



haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

b. Directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, o, a su elección, el que corresponda en su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponerse cualquiera otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan, 9 de enero de 2017

El Alcalde,
Pablo Pascual Tovar

